



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Rentas y Patentes Municipales



DR: 020
ACR/aod
09022022

REF.: Autoriza Sucursal Patente Municipal
Comercial Provisoria

EXENTO N° 0 0 0 1 5 3

Hoy se decretó lo que sigue:

LITUECHE, 09 FEB 2022

CONSIDERANDO:

- 1.- La Solicitud de la patente municipal provisoria de fecha 01 de febrero de 2022, ingresada en oficina de Partes, mediante providencia N° 185 de igual fecha.
 - Fotocopia comprobante de pago folio 060656 de fecha 28 de enero de 2022, de la Patente Municipal Comercial Rol 2000391.
 - Fotocopia de la Cédula de Identidad N° 15.770.392-7 de Claudio Nicolás Vidal Osorio.
- 2.- La Solicitud de Apertura de Sucursal de patente municipal de fecha 12 de agosto de 2021, ingresada en oficina de Partes, mediante providencia N° 1125 de igual fecha.
 - Certificado N° 443 de fecha 11 de agosto de 2021 emitidos por la Dirección de Obras, que acredita que la propiedad a nombre de Construcción Especializada Vidal Hermanos Limitada, esta emplazada en la zona Rural, no encontrándose afecta a las normas, contenidas en el Plan Regulador Comunal
 - Certificado N° 444 de fecha 11 de agosto de 2021 emitidos por la Dirección de Obras, que acredita que la propiedad a nombre de Construcción Especializada Vidal Hermanos Limitada, Rol de Avalúo N° 79-45, por encontrarse en la zona rural no cuenta con numeración domiciliaria
 - Copia vigente de propiedad inscrita fojas 3167 número 2732 de año 2019 del Conservador de Bienes Raíces de Litueche de fecha 29 de julio de 2021.
 - Recepción de aviso de modificación de sucursales folio 20624705101 de fecha 04 de agosto de 2021, emitidas por el Servicio de Impuestos Internos.
 - Certificado de Avalúo Fiscal, de fecha 04 de agosto de 2021, emitidas por el Servicio de Impuestos Internos.
- 3.- Informe No Favorable N° 34 emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 10 de septiembre de 2021, observaciones el interesado debe tramitar informe favorable de construcción en la SEREMI de Vivienda, según lo indicado en el art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, las oficinas existentes no cuentan con Permiso de Edificación, según lo indicada en el art.116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, igualmente no cuenta con Recepción de Obras, según lo indicado en el art. 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021. Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva los Decretos N° 597 y 847 del año 2018, que delega a doña Claudia Salamanca Moris la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del señor Alcalde". El Decreto Alcaldicio N° 150 de fecha 09 de febrero de 2022, que autoriza subrogancia de la unidad de control y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



HOJA 2 DECRETO N°: 0 0 0 1 5 3
LITUECHE: 0 9 FEB 2022

DECRETO :

AUTORIZASE la Apertura de Sucursal de Patente Municipal Comercial, Provisoria por 5 meses a contar de la fecha, a **CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA VIDAL HERMANOS LIMITADA**, RUT N° 76.566.601-5, representada por don Claudio Nicolás Vidal Osorio, Cédula de identidad N° 15.770.392-7, para explotar el rubro de construcción, venta de artículos sanitarios e inmuebles, en recinto ubicado en Ranquicó Lote A- Lt.45 - de la comuna de Litueche.

FÍJESE como plazo de vigencia para esta Patente Provisoria el día 31 de julio de 2022, previo a ello se requerirá un nuevo Informe a la Dirección de Obras Municipales.

DÉJESE establecido que la contribuyente no declaro aumento de capital.

DÉJESE establecido que para optar a una Patente Definitiva deberá dar cumplimiento a lo establecido en Informe No Favorable N° 34 emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 10 de septiembre de 2021, en lo que respecta que el interesado deberá tramitar informe favorable de construcción en la SEREMI de Vivienda, según lo indicado en el Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, las oficinas existentes no cuentan con Permiso de Edificación, según lo indicada en el art.116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, igualmente no cuenta con Recepción de Obras, según lo indicado en el art. 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y posterior a su aprobación deberá ingresar las solicitudes que corresponde a la Dirección de Obras Municipales para actualizar los antecedentes de la edificación.

ASIGNASE el Rol de Patentes Municipales N° 2000483.

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en el departamento de Rentas y Patentes Municipales.

ESTABLÉCESE, además que la contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales fiscalizaciones.

Todos los documentos enunciados en el presente instrumento pasan a formar parte integrante de este Decreto Alcaldía.

Y ARCHIVÉSE



LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

RAE/CSM/LUS/ACR/ AOD/aod
DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Departamento de Rentas y Patentes Municipales
- Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

